



**MUNICIPALIDAD DE LAJA**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO  
COMUNITARIO

DECRETO N° 5421.1

**MAT:** APRUEBA PROGRAMA SOCIAL  
"FARMACIA COMUNITARIA LAJA".

Laja, julio 25 de 2016.-

**VISTOS**

- 1.- Programa Social "Farmacia Comunitaria Laja"
- 2.- Informe N° 48 de fecha 12.07.16, de Directora de Desarrollo Comunitario con autorización del Sr. Alcalde.
- 3.- Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 21, de fecha 19.07.16, acuerdo N° 123.
- 4.- D.A N° 8.395 de fecha 01.12.2015, que aprueba Presupuesto Municipal 2016.
- 5.- Lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas, entre otras, con la salud pública y la asistencia social.
- 6.- Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO**

- 1.- **APRUÉBASE** Programa Social "Farmacia Comunitaria Laja".
- 2.- **ESTABLÉZCASE** como Unidad Técnica del Programa al Departamento de Salud que deberá coordinar con la Dirección de Desarrollo Comunitario y todas las Unidades Municipales necesarias, para el óptimo desarrollo y ejecución del señalado Programa.
- 3.- **ORDÉNASE** al Departamento de Administración y Finanzas el pago de los gastos que origine el presente decreto con imputación al Centro de Costos 600446, previa presentación de facturas y boletas de honorarios, visadas por la Directora Departamento de Salud o quién subrogue e **INCORPORAR** a la "Ordenanza Municipal Sobre Derechos Municipales por Servicios, Concesiones o Permisos Prestados u Otorgados por la Municipalidad de Laja" los cobros pertinentes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
**DANITZA MORA GARCÍA**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



  
**JOSE PINTO ALBORNOZ**  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN**

- Departamento de Salud
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- DIDECO
- SSMM ✓



Dirección de Desarrollo  
Comunitario

## **FARMACIA COMUNITARIA LAJA**

### **FUNDAMENTACIÓN:**

La Ley N° 18.695, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art 4°, letra b, señala que la municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado funciones relacionadas con la salud pública.

En este sentido, la implementación de la Farmacia Comunitaria Laja, tiene como propósito mejorar la salud de todos los habitantes de la comuna, permitiendo el acceso a los medicamentos, insumos médicos o suplementos alimenticios necesarios para recuperar o sobrellevar una vida mejor, mediante el traspaso del costo del beneficiario producto de la compra directa a proveedores que tendrá como resultado posibilitar un ahorro en el presupuesto familiar.

### **OBJETIVO:**

Disminuir costos de los medicamentos, insumos médicos y suplementos alimenticios a los habitantes de la comuna, y contribuir al ahorro de las familias y mejorar la calidad de vida de los usuarios.

### **DESCRIPCIÓN:**

La Farmacia Comunitaria Laja, funcionará en dependencias del Exconsultorio adosado al antiguo Hospital, atendiendo a los usuarios en la jornada de la mañana a partir del mes de agosto 2016.

### **ACTIVIDADES:**

Inscripción de personas, para realizar el catastro de medicamentos, insumos médicos y suplementos alimenticios a solicitar, quienes deben presentar su RSH (registro social de hogares), para acreditar residencia en la comuna.

La Municipalidad contratará al profesional y técnico bajo la modalidad a Honorarios, para el funcionamiento de la Farmacia.

Adquisición de implementación tecnológica

Adquisición de muebles (estantes, escritorios, entre otros)

Otras actividades inherentes al programa.

### **RECURSOS FINANCIEROS:**

Financiamiento municipal, Centro de Costos 600446 por un monto máximo de \$ 32.500.000 y sus respectivas cuentas, según se desglosa a continuación:

#### **Gasto Personal:**

Químico Farmacéutico 22 horas semanales – Agosto – Diciembre \$ 3.083.000

Técnico Paramédico 22 horas semanales - Agosto – Diciembre \$ 1.026.000

#### **Otros Gastos:**

Equipamiento y mobiliario: \$ 5.116.000.-

Medicamentos: \$ 18.000.000

Insumos: \$2.000.000

Internet y teléfono: \$ 175 .000

Mantenimiento Infraestructura Farmacia: \$ 3.100.000.-

**RECURSOS MATERIALES:**

Materiales de oficina, estantería; entre otros.

**RECURSOS HUMANOS:**

Profesionales y personal de la farmacia, subordinados al Departamento de Salud.

  
**IVONNE MORALES BURGOS**  
**DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO**

Laja, julio de 2016.